

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

720 *Resolución de 11 de enero de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2009.*

La Constitución Española encomienda, en su artículo 43.3, a los poderes públicos, la labor de fomento de la Educación Física y el Deporte. Por su parte, la Ley del Deporte atribuye al Consejo Superior de Deportes las competencias que en esta materia son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva.

Este Consejo Superior de Deportes, acuerda:

Primero.—Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2009, para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Educación Física y del Deporte.

Segundo.—Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Reina Sofía: Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Nacional Don Felipe de Borbón: Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Princesa de Asturias S.A.R. Doña Letizia. Para premiar al/a deportista, menor de 18 años, que más se haya destacado durante el año por su progresión deportiva.

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Elena: Para premiar a la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Cristina: Para premiar al deportista masculino o femenino que por los resultados obtenidos durante el año haya supuesto la revelación más significativa del panorama deportivo.

Trofeo Comunidad Iberoamericana: Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell: Para premiar a Equipos o Selecciones Nacionales que más se hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.

Premio Olimpia: Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Copa Stadium: Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes: Para premiar a la Entidad Local Española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones deportivas.

Trofeo Joaquín Blume: Para premiar a la Universidad o Centro Escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte: Para premiar al profesional que en el ejercicio de su actividad se haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional.

Premio Nacional Francisco Fernández Ochoa: Para premiar la trayectoria de una vida entregada, de manera notoria, a la práctica, organización, dirección, promoción y desarrollo del deporte.

Tercero.—Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, personas físicas, asociaciones y demás entidades que sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.—Las propuestas podrán ser formuladas por deportistas federados, asociaciones deportivas, Federaciones deportivas nacionales y autonómicas, Entidades e Instituciones privadas y por cualesquiera órganos de las Administraciones Públicas, en el modelo de propuesta que podrá obtenerse en el Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables en materia de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Federaciones Deportivas Españolas, en las Delegaciones y Sub-Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en la página Web del Consejo Superior de Deportes (www.csd.mec.es).

Las propuestas se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes e irán acompañadas de la documentación que acredite los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta.

Las propuestas podrán presentarse en el registro general del Consejo Superior de Deportes o en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir:

En los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales que hubieran suscrito convenio con la Administración del Estado.

En las Oficinas de Correos.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el Registro Electrónico regulado por la Resolución de 24 de junio de 2009 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

La presentación en el Registro Electrónico se hará en la dirección www.csd.gob (Oficina Virtual) y será necesario alguno de los certificados válidos indicados en la Oficina Virtual.

Quinto.—El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 19 de febrero de 2010.

Sexto.—Un Jurado Calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y presidido por el Director General de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del C.S.D. como Secretario, que tendrá entre otras las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.—Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público. Los galardonados recibirán simultáneamente con el Trofeo, un Diploma acreditativo de la concesión del Premio que corresponda. En el año siguiente a su concesión, los galardonados recibirán una réplica en miniatura del Trofeo que quedará en su propiedad y deberán restituir el trofeo original al Consejo Superior de Deportes.

Madrid, 11 de enero de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.